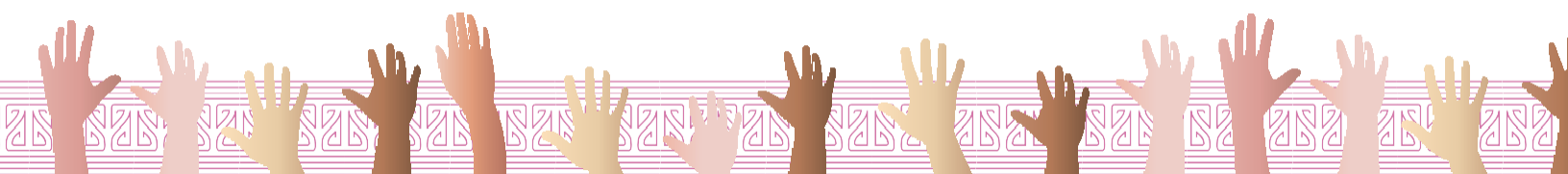


Guía de apoyo para el desarrollo de la Fase Consultiva

#ElTrabajoContinúa



1. ¿Qué es la reunión consultiva?

Es el día y hora señalado por las comunidades para que, a través de reuniones o asambleas, se recaben los posicionamientos y opiniones de la ciudadanía respecto de los ejes temáticos que son materia de la consulta y que servirán para la construcción del “Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que realizan Elecciones de Presidencias de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres”.

2. ¿Quiénes participan?

- a)** Las y los habitantes de las comunidades que hayan decidido participar en la consulta y que cumplan con los requisitos determinados por la comunidad;
- b)** Instituto Tlaxcalteca de Elecciones: Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, Titulares de Direcciones y Áreas Técnicas, así como personal operativo y certificadores que elaborarán un acta por cada reunión; y
- c)** Las representaciones de las instancias de apoyo: Secretaría del Bienestar, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, en calidad de observadores/as.

3. ¿Qué se consultará?

Se recabarán posicionamientos, posturas u opiniones de las comunidades respecto de los siguientes ejes temáticos:

- a)** Promoción de la paridad e igualdad de género.
- b)** Denominación de su máximo órgano de gobierno, sistema de cargos y método de elección.
- c)** Asistencia técnica, jurídica y logística.
- d)** Personas o instancias que podrán solicitar al ITE la presencia de una persona representante.
- e)** Autoridades que pueden apoyar a las comunidades en la difusión de su convocatoria para la celebración de la asamblea.

4. Tipos de reuniones o asambleas para el desarrollo de la fase consultiva:

- a)** Reuniones o Asambleas consultivas desahogadas conforme a usos y costumbres
- b)** Reuniones consultivas asistidas por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a petición de las propias comunidades consultadas

a. Reuniones o asambleas consultivas por usos y costumbres

I. INSTALACIÓN. Las personas habitantes de la comunidad y personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, deberán constituirse en el lugar y hora señalado para el desarrollo de la fase consultiva.

Conforme a los acuerdos establecidos el personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones podrá brindar la asistencia necesaria, en caso de que la comunidad lo solicite; además la o el certificador hará entrega al Presidente o Presidenta de Comunidad o en su caso órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta de los siguientes materiales:

- Cuestionario para motivar la reflexión y debate de los ejestemáticos
- Lista de asistencia
- Cartel de participación de la consulta

Toda vez que el desahogo se realizará conforme a los usos y costumbres de cada comunidad, se recomendará registrar en las actas los siguientes aspectos:

A. Llevar a cabo el registro de asistencia de las personas y el órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta verificará que cumplan con los requisitos señalados por la comunidad para participar en la reunión consultiva.

B. Instalar un órgano comunitario integrado por personas de la misma comunidad, cuya denominación y cantidad de personas que la conformen será determinado por la comunidad.

C. Si la comunidad solicita que la mesa sea integrada por personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, será la denominada Mesa Receptora de Consulta (MRC).

D. Una persona que integre el órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta (MRC), anunciará el inicio de la reunión.

En caso de que la comunidad decida tomar la participación de los asistentes de alguna otra forma, se estará a lo que ella decida, en cuyo caso, el personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones apoyará con lo que le sea indicado por la propia Asamblea.

II. RECEPCIÓN DE OPINIONES. Se desarrollará conforme al método que la comunidad determine, pudiendo ser mano alzada, filas, pizarra, entre otras.

Las y los integrantes del órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta, realizarán las siguientes actividades:

A. Una persona que integre el órgano comunitario o por Mesa Receptora de Consulta (MRC) dará lectura a cada una de las preguntas generadoras materia de la consulta de manera consecutiva.

B. La ciudadanía determinará sus posicionamientos y opiniones, las cuales

serán acordadas a través del método que determinaron.

C. Una persona que integre el órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta (MRC) recabará los posicionamientos consensados de la comunidad y los informará al certificador/a del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

D. Una persona que integre el órgano comunitario o por Mesa Receptora de Consulta (MRC) dará lectura a los acuerdos tomados.

E. A dicha reunión acudirá una o un certificador del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, quien asentará en un acta todos los acontecimientos, posicionamientos y opiniones que se recaben en el desahogo de la fase; anexando la lista de asistencia de las personas de la comunidad que acudan.

F. En todo momento el órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta mantendrá el orden y guiará las actividades de la reunión.

III. CIERRE. Al concluir la reunión consultiva, una persona integrante del órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta declarará el cierre de la reunión consultiva y llenará el cartel de participación de la consulta, el cual será firmado por cada uno de sus integrantes.

IV. PUBLICACIÓN DEL CARTEL DE PARTICIPACIÓN. El órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta publicará el cartel de participación de la comunidad en la consulta, en el lugar que la comunidad determine y que sea visible.

b. Reuniones consultivas asistidas por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones a petición de las propias comunidades consultadas.

I. INSTALACIÓN. Las y los habitantes de la comunidad y personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, deberán constituirse en el lugar y hora señalado para el desarrollo de la fase consultiva.

Conforme a los acuerdos establecidos el personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones podrá brindar la asistencia necesaria, en caso de que la comunidad lo solicite; además la o el certificador hará entrega al Presidente o Presidenta de Comunidad o en su caso órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta de los siguientes materiales:

- Cuestionario para motivar la reflexión y debate de los ejes temáticos
- Lista de asistencia
- Cartel de participación de la consulta

A. Se llevará a cabo el registro de asistencia de las personas y el órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta verificará que cumplan con los requisitos señalados por la comunidad para participar en la reunión consultiva.

B. Instalarán un órgano comunitario integrado por personas de la misma comunidad, cuya denominación y cantidad de personas que la conformen será

determinado por la comunidad.

C. Si la comunidad solicita que la mesa la integre personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, será una Mesa Receptora de Consulta (MRC).

D. Una persona que integre el órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta (MRC), anunciará el inicio de la reunión.

Una vez instalado órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta, podrá iniciar la reunión o asamblea.

II. RECEPCIÓN DE OPINIONES. Las opiniones y posicionamientos se deberán anotar en el cuestionario.

Las y los integrantes del órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta, realizará las siguientes actividades:

A. Una persona que integre el órgano comunitario o por Mesa Receptora de Consulta (MRC) dará lectura a cada una de las preguntas materia de la consulta de manera consecutiva;

B. La ciudadanía determinará sus posicionamientos y opiniones;

C. Una persona que integre el órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta recabará los posicionamientos consensados de la comunidad y los anotará en el cuestionario;

D. Una persona que integre el órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta dará lectura a los acuerdos tomados.

E. La persona que se encargó de llenar el cuestionario lo entregará al certificador/a del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones;

F. A dicha reunión acudirá una o un certificador del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, quien asentará en un acta todos los acontecimientos desarrollados en la reunión consultiva; anexando la lista de asistencia de las personas de la comunidad que acudan y el cuestionario.

G. En todo momento el órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta mantendrá el orden y guiará las actividades desde la reunión.

III. CIERRE. Al concluir la reunión o asamblea consultiva, una persona integrante del órgano comunitario o en su caso, de la Mesa Receptora de Consulta declarará el cierre de la reunión consultiva y llenará el cartel de participación de la consulta, el cual se firmará por sus integrantes.

IV. PUBLICACIÓN DEL CARTEL DE PARTICIPACIÓN.

El órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta publicará el cartel de participación de la comunidad en la consulta, en el lugar que la comunidad determine y que sea visible.

5. Actos posteriores

Personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, entregará una copia del acta elaborada por la o el certificador a las y los integrantes del órgano comunitario/ Mesa Receptora de Consulta (solo en caso de que se haya integrado por personas de la comunidad) o en su caso a la o el Presidente de Comunidad.



¿QUIERES CONOCER
MÁS AL RESPECTO?

ACCEDE A NUESTRO MICROSITIO WEB

ite-comunidades.itetlax.org.mx



Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo
San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.



01 (246) 46 5 03 40 ext. 406

Escanea el código QR
y accede a nuestras redes sociales
y página web



**Consulta previa, libre e informada a las comunidades
que nombren a sus autoridades conforme a sus usos y costumbres**

y a las indígenas en el Estado de Tlaxcala, respecto del "Reglamento de Asistencia
Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que realizan Elecciones
de Presidencias de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres".

Guía de apoyo
para el desarrollo de la

*Fase
Consultiva*



#FaseConsultiva
#ElTrabajoContinúa



La Fase Consultiva de este ejercicio será realizada en los meses de marzo y abril de 2023.

¡CONOCE LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE AL RESPECTO!

¿Qué es la reunión consultiva?

Es el día y hora señalados por las comunidades para que, a través de reuniones o asambleas, se recaben los posicionamientos y opiniones de la ciudadanía respecto de los ejes temáticos que son materia de la consulta y que servirán para la construcción del "Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que realizan Elecciones de Presidencias de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres".

¿Quiénes participan?

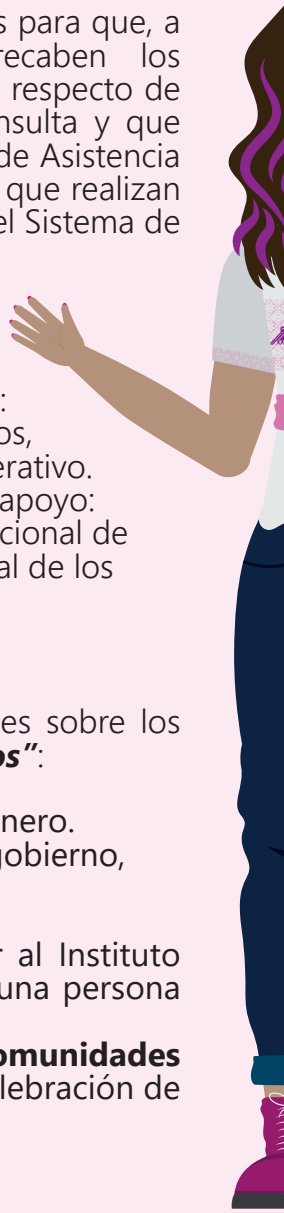
- Las personas que la comunidad decida.
- Autoridades del ITE y su personal autorizado: Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros, un certificador o certificadora y personal operativo.
- Las o los representantes de las instancias de apoyo: Secretaría del Bienestar Tlaxcala, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.

¿Qué se consultará?

Se recabarán las opiniones de las comunidades sobre los siguientes temas, que llamamos "**ejes temáticos**":

- 1 Promoción** de la paridad e igualdad de género.
- 2 Denominación** de su máximo órgano de gobierno, sistema de cargos y método de elección.
- 3 Asistencia técnica, jurídica y logística.**
- 4 Personas o instancia** que podrá solicitar al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones la presencia de una persona representante.
- 5 Autoridades que pueden apoyar a las comunidades** en la difusión de la convocatoria para la celebración de la asamblea.

LA CONSULTA ES UN
DERECHO DE LAS
COMUNIDADES



Reunión o asamblea consultiva POR USOS Y COSTUMBRES

1 Las personas de la comunidad se reúnen en el lugar, día y hora fijados para celebrar la fase consultiva, a esto se le llama instalación.

2 El Presidente o Presidenta de Comunidad o las personas que integran el órgano comunitario recibirán los materiales de la Consulta, consistentes en: Cuestionario sobre los ejes temáticos de la consulta, lista de asistencia y cartel de participación de la consulta.



3 Se registra la asistencia de las personas y se verifica que cumplan con los requisitos establecidos por la comunidad para participar.

4 Se integra el órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta con personas de la comunidad. Este órgano guiará la reunión. Podrá llamarse Órgano Comunitario o Mesa Receptora de Consulta, según lo decida la propia comunidad. Una persona que integre el órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta anunciará el inicio de la reunión.

5 Una persona integrante de ese órgano comunitario dará lectura a las preguntas del cuestionario.



6 Las personas determinarán cómo emitir sus opiniones sobre los temas.



7 Una persona de ese órgano comunitario recabará las opiniones y las anotará en el cuestionario.



8 Una persona de ese órgano comunitario dará lectura a los acuerdos tomados.

9 La persona que llenó el cuestionario lo entregará al certificador o certificadora del ITE, quien redactará un acta sobre la reunión; además anexará la lista de asistencia.

10 Al término de la reunión o asamblea, el órgano comunitario declarará el cierre de la reunión, llenará el cartel de participación (que será firmado por cada uno de sus integrantes) y lo colocará donde la comunidad decida.



Reunión o asamblea consultiva CON ASISTENCIA DEL ITE

1 Las personas de la comunidad se reúnen en el lugar, día y hora fijados por la propia comunidad para celebrar la fase consultiva, a esto se le llama instalación.

2 Se podrá integrar un órgano comunitario, pero si la comunidad lo decide, el ITE conducirá la reunión, a través de una Mesa Receptora de Consulta, integrada por su propio personal.



3 Una persona integrante de ese órgano comunitario o Mesa Receptora de Consulta anunciará el inicio de la reunión.



4 Una persona que integre el órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta dará lectura a las preguntas del cuestionario.



5 La ciudadanía emitirá sus opiniones.



6 Las opiniones serán recabadas por una persona que integre el órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta. Estas opiniones serán anotadas en el cuestionario.



7 Una persona integrante del órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta dará lectura a los acuerdos tomados.



8 La persona que llenó el cuestionario lo entregará al certificador o certificadora del ITE.

9 El certificador o certificadora elaborará un acta y anexará la lista de asistencia y el cuestionario.



10 Al término de la reunión o asamblea, el órgano comunitario o la Mesa Receptora de Consulta declarará el cierre de la reunión, llenará el cartel de participación (que será firmado por cada uno de sus integrantes) y lo colocará donde la comunidad decida.



Actos posteriores

El ITE entregará una copia del acta al Órgano Comunitario/ Mesa Receptora de Consulta (solo en caso de que se haya integrado por personas de la comunidad).

- **Recomendaciones para hacer esta actividad**

Cada comunidad decidirá cómo realizar esta Fase, pero se recomienda llevar un registro de asistencia y verificar que las personas que participan cumplan con los requisitos aprobados por la comunidad.



¿Quién llevará a cabo las reuniones y guiará los trabajos en las reuniones o asambleas?

- El Órgano Comunitario o Mesa Receptora de Consulta integradas por personas de la propia comunidad, de acuerdo con sus usos y costumbres. El número de integrantes y cómo se llamará lo decide la propia comunidad. La Mesa Receptora de Consulta también podrá ser integrada por personal del ITE si así lo decide la comunidad.
- En caso de que la comunidad lo solicite, personal del ITE podrá auxiliar en la integración de la mesa receptora.

¿Qué método se usará para hacerlo?

El que la comunidad decida, conforme a sus usos y costumbres: a mano alzada, filas, pizarra u otras.

¿Qué tipo de reuniones podrán desarrollarse en esta fase?

- **Reuniones o Asambleas consultivas conforme a usos y costumbres.**
La comunidad celebrará su reunión dirigida por un grupo de personas de la propia comunidad o por el presidente o presidenta de comunidad.
- **Reuniones consultivas con la asistencia del ITE.**
Si la comunidad lo solicita, el ITE guiará estas reuniones, a través de una Mesa Receptora de Consulta integrada con su propio personal.

En cualquier caso, si la comunidad lo solicita, el ITE podrá apoyarles en lo que requieran.

***Consulta previa, libre e informada
a las comunidades que nombren a sus
autoridades conforme a sus usos y costumbres***

y a las indígenas en el Estado de Tlaxcala, respecto del "Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que realizan Elecciones de Presidencias de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres".



Paso a paso
de la
Fase Consultiva



Reunión o asamblea
consultiva **por usos
y costumbres**

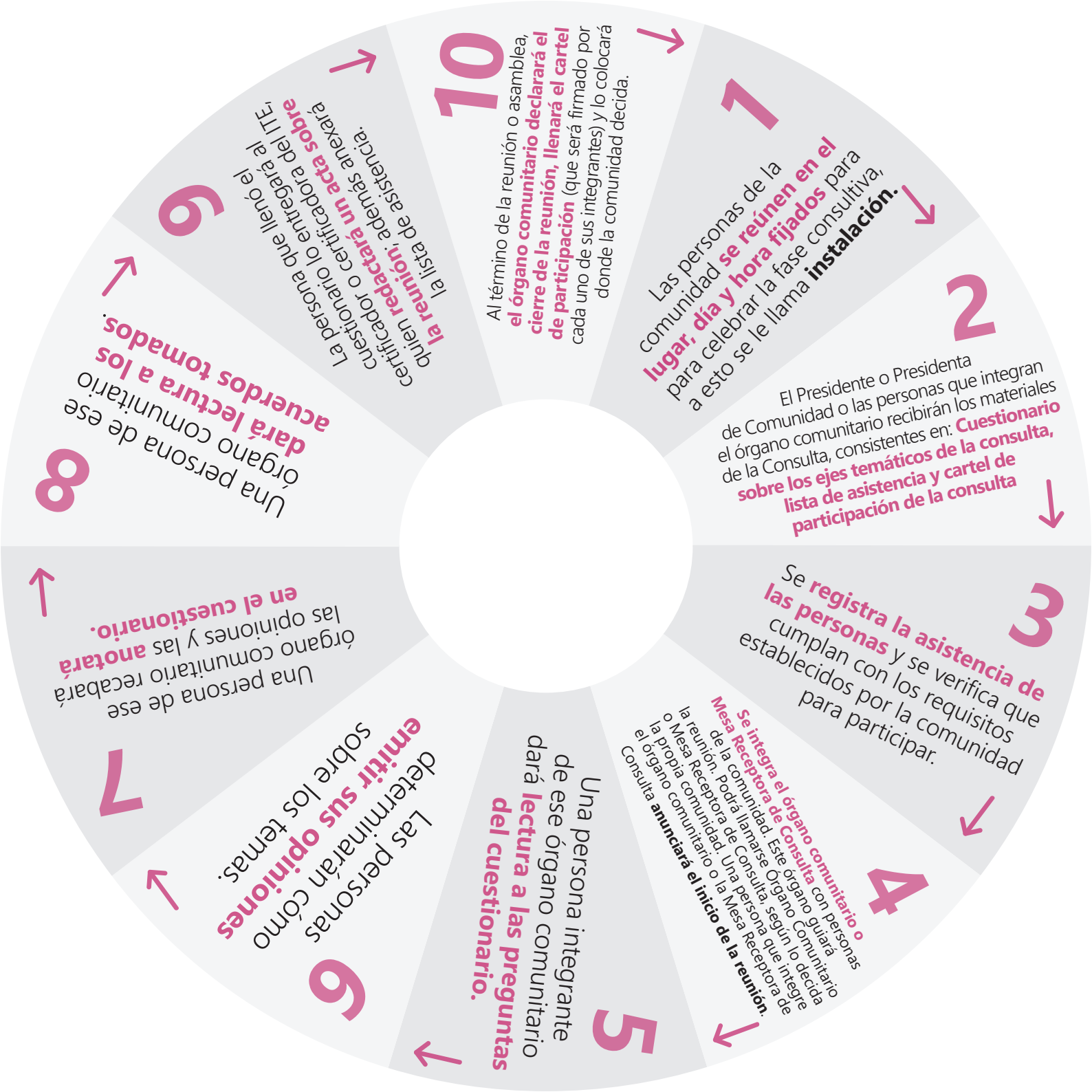


Para más información comuníquese al
Área de Consulta Ciudadana
(246) 46 5 03 40 ext 406



Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo
San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

www.itetlax.org.mx



***Consulta previa, libre e informada
a las comunidades que nombren a sus
autoridades conforme a sus usos y costumbres***

y a las indígenas en el Estado de Tlaxcala, respecto del "Reglamento de Asistencia Técnica, Jurídica y Logística a las Comunidades que realizan Elecciones de Presidencias de Comunidad por el Sistema de Usos y Costumbres".



Paso a paso
de la
Fase Consultiva



Reunión o asamblea
consultiva **con**
asistencia del ITE



Para más información comuníquese al
Área de Consulta Ciudadana
(246) 46 5 03 40 ext 406



Ex-Fábrica San Manuel S/N, Col. Barrio Nuevo
San Miguel Contla, Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala.

www.itetlax.org.mx

